



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

VISTO:

El TEA A-01-00037511-6/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, se propicia la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de las personas detalladas en el Memo Sagyp N° 1003/24, en los términos allí establecidos, para que presten servicios en la Secretaría Legal y Técnica y la Dirección de Relaciones de Empleo respectivamente, a partir del día 1° de enero y hasta el 30 de junio del corriente año. A tal fin se acompañan copias del DNI y el *Currículum Vitae* de las personas propuestas (v. Adjuntos 11633/24, 11634/24, 12394/24, 12395/24 y 18590/24).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo N° 1163/24).

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y la Resolución N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó intervención y emitió su informe presupuestario detallando que se registra el compromiso preventivo para hacer frente a la contratación de marras (v. Informe N° 259/24).

Que así las cosas, la Dirección de Relaciones de Empleo acompañó a estos obrados los proyectos de contratos de locación de servicios a ser suscripto por Franco Shmidt (v. Adjunto 16536/24) y Nicolás Expósito (v. Adjunto 16513/24).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 12687/2024.

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el *“Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”* aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de las personas detalladas en el Memo Sagyp N° 1003/24 en los términos allí establecidos, para que presten servicios en la Secretaría Legal y Técnica y la Dirección de Relaciones de Empleo respectivamente, a partir del día 1° de enero y hasta el 30 de junio del corriente año.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios que en este acto se aprobará, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar y requerir los datos de la interesada para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y comunicar lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de las personas detalladas en el Memo Sagyp N° 1003/24 en los términos allí establecidos, para



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

que presten servicios en la Secretaría Legal y Técnica y la Dirección de Relaciones de Empleo respectivamente, a partir del día 1° de enero y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre el contrato aprobado en el artículo 1°, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones, notifique y requiera los datos de los interesados para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Secretaría Legal y Técnica, de la Dirección de Relaciones de Empleo, de la Dirección General de Programación y Administración Contable y de la Dirección General de Compras y Contrataciones. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

